DE APROBACIÓN A LA SEGUNDA ENMIENDA AL ACUERDO DE PRÉSTAMO No. 6020620003 ENTRE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA Y THE EXPORT-IMPORT BANK DE LA REPÚBLICA DE CHINA (EXIMBANK)

DECRETO A.N. No. 3467. Aprobado el 18 de Febrero del 2003.

Publicado en La Gaceta 40 del 26 de Febrero del 2003.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA,

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA,

En use de sus facultades;

HA DICTADO:

El Siguiente:

DECRETO:

DE APROBACIÓN A LA SEGUNDA ENMIENDA AL ACUERDO DE PRÉSTAMO No. 6020620003 ENTRE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA Y THE EXPORT-IMPORT BANK DE LA REPÚBLICA DE CHINA (EXIMBANK)

Artículo 1.- Apruébase la "Segunda Enmienda al Acuerdo de Préstamo No. 6020620003" del 25 de Noviembre de 1998, suscrita el 25 de Diciembre de 2001 por y entre la República de Nicaragua, representada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) y The Export-Import Bank de la República de China (EXIMBANK).

Artículo 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los dieciocho días del mes de Febrero del año dos mil tres.- **JAIME CUADRA SOMARRIBA.-** Presidente de la Asamblea Nacional. **MIGUEL LÓPEZ BALDIZON.-** Secretario de la Asamblea Nacional.

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, veintiuno de Febrero del año dos mil tres.- **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER.-** PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA.